



**Subsecretaría de Modernización Administrativa
Dirección General de Gestión Administrativa**

Número: SCyTG-2262-2019.

Asunto: Validación del Manual de Servicios.

Chilpancingo, Gro., a 11 de noviembre de 2019.

“ 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Dr. Mario de la O Almazán

Director General del Instituto Estatal de Oftalmología

Presente.

En referencia a su oficio número **009/U.T./2019**, de fecha 07 de noviembre de los corrientes, mediante el cual envió a esta Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental el proyecto de Manual de Trámites y Servicios del Organismo a su digno cargo, al respecto le informo que se valida el documento antes mencionado, el cual se anexa al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO

ATENTAMENTE

El Secretario de Contraloría
y Transparencia Gubernamental


ATUN

M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA

C.c.p. C.P. Luis Enrique Carbajal Neri.- Subsecretario de Modernización Administrativa.- Para su conocimiento.
C.c.p. L.A. Linda Xochitl Vega Bautista.- Encargada de la Dirección General de Gestión Administrativa.- Mismo fin.
C.c.p. Lic. Isai Rodríguez Guillen.- Titular de la Unidad de Transparencia del I.E.O.- Mismo Fin.
C.c.p. Archivo/Expediente.
EGLC'LECN'LXVB/ncb.




Elaboró	Unidad de Transparencia
Fecha de Elaboración	Septiembre 2017
Fecha de Actualización	Noviembre 2019
Código	IEO-MTS
Versión	02

	Instituto Estatal de Oftalmología	Fecha de Actualización: Noviembre 2019
	Manual de Servicios	Página: 2 de 20

CONTENIDO

	Página
I. Presentación.....	3
II. Marco Jurídico-Administrativo.....	4
III. Índice de Servicios.....	5
IV. Cédulas de Servicios.....	6
V. Validación.....	20

	Instituto Estatal de Oftalmología	Fecha de Actualización: Noviembre 2019
	Manual de Servicios	Página: 3 de 20


I. Presentación

En las campañas oftalmológicas dirigidas a las poblaciones marginadas del estado de Guerrero, es donde surge la necesidad de contar con una institución que se dedique a la atención constante de los problemas oftálmicos por medio de la promoción de jornadas quirúrgicas y la atención a las personas de bajos recursos. El puerto de Acapulco fue el elegido para albergar las instalaciones del primer centro especializado en oftalmología al servicio de la comunidad en todo el país, cuyo objetivo principal es prestar servicios tendientes a prevenir, curar y controlar las enfermedades propias del sistema visual que afectan a la población del estado de Guerrero, así como proporcionar consulta externa y cirugías oftalmológicas ambulatorias a los usuarios que lo solicitan.

Por ello, uno de los propósitos fundamentales de la presente administración, es optimizar la prestación de servicios a la ciudadanía, para lo cual resulta indispensable brindar servicios a la población bajo la mejora continua, efectuándose múltiples acciones orientadas a la actualización y simplificación de los trámites y servicios al público, para estar en condiciones de atender con oportunidad a nuestros usuarios.

El presente documento tiene como finalidad, proporcionar una herramienta útil y práctica a toda persona que solicite su consulta, conteniendo diversos aspectos entre los cuales se encuentran la descripción, requisitos, plazos de respuesta, unidades responsables, domicilios, teléfonos y horarios de atención, entre otros elementos.


X

	Instituto Estatal de Oftalmología	Fecha de Actualización: Noviembre 2019
	Manual de Servicios	Página: 4 de 20

II. Marco Jurídico Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 26-03-2019 Art. 4 párrafo cuarto.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero Última reforma publicada P.O. No. 71 04-09-2018 Art. 6 fracción IV.
- Ley General de Salud. Última reforma publicada DOF 12-07-2018. Art. 32.
- Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Última reforma publicada DOF 12-07-2018 Art. 3 Fracción V, Art. 49.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. D.O.F. 15-10-2012.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud D.O.F. 05-04-2004. Última Reforma 17-12-2014.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Última reforma DOF 17-07-2018.
- Decreto Número 516 por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado.
- Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado.


X

	Instituto Estatal de Oftalmología	Fecha de Actualización: Noviembre 2019
	Manual de Servicios	Página: 5 de 20

III. Índice de Servicios

<i>N°</i>	<i>Servicios</i>	<i>Pág.</i>
1	Cirugía Oftalmológica	7
2	Consulta Externa de Oftalmología de Primera Vez	8
3	Consulta Externa de Oftalmología de Subespecialidad Oftalmológica	10
4	Consulta Externa de Oftalmología Subsecuente	11
5	Consulta Externa de Oftalmología de Urgencia	12
6	Consulta Externa de Optometría	13
7	Prueba de Diagnóstico de Tomografía de Coherencia Óptica (OCT)	14
8	Prueba de Microscopía Especular Corneal	16
9	Prueba de Paquimetría	18



	Instituto Estatal de Oftalmología	Fecha de Actualización: Noviembre 2019
	Manual de Servicios	Página: 6 de 20

IV. Cédulas de Servicios





Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
7 de 20

Cirugía Oftalmológica

Unidad administrativa donde se presta el servicio

Trámite () Servicio (X)

Área Quirúrgica

Información general del servicio

Atender a pacientes con padecimientos oculares que requieran intervención quirúrgica de emergencia o programada (catarata, glaucoma, retina, cornea, pterigión, estrabismo, chalazión, etc.).

Persona a quien va dirigido

A los pacientes que requieran intervención quirúrgica oftalmológica.

Requisitos

1. Presentar comprobante de pago
2. Estar programado o tener indicación médica de cirugía urgente.

Domicilio

Av. Juan R. Escudero núm. 158 Cd. Renacimiento
Acapulco, Guerrero, C.P. 39715.

Tiempo de respuesta

15 días en promedio

Teléfono

7444425621/23
Ext. 111/106
800 365 65 67

Horario

Lunes a Viernes de
07:00-14:30 hrs.

E-mail

oftalmología@guerrero.gob.mx

Costo

De acuerdo al costo correspondiente a la cirugía a realizar, indicado en el tabulador de caja.

Lugar de pago

Caja del Instituto

Formato

Ninguno

Documento que genera

Ninguno

Fundamento jurídico

- ❖ Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Art. 3 Fracción V, Artículo 49.
- ❖ Decreto Numero 516 por el que se crea el Instituto Estatal De Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado, Artículo 2 Fracción IV.
- ❖ Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado. Artículo 2.

Observaciones

El costo de las cirugías varía de acuerdo al tabulador y a la cirugía a realizar.
No requieren de hospitalización, las cirugías son ambulatorias.

X



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
8 de 20

Consulta Externa de Oftalmología de Primera Vez

Unidad administrativa donde se presta el servicio

Trámite () Servicio (X)

Departamento de Consulta Externa

Información general del servicio

Se atiende a los usuarios que solicitan el servicio de consulta de oftalmología, por presentar padecimiento ocular tales como: enfermedades infecciosas, catarata, estrabismo, glaucoma, pterigión, chalazión, enriquecimiento ocular, etc.

Persona a quien va dirigido

A todas las personas del Estado de Guerrero que tengan un padecimiento ocular y que soliciten el servicio de consulta externa oftalmológica de primera vez.

Requisitos

1. Presentar comprobante de cita de primera vez el día de su consulta.

Los pacientes que cuenten con Seguro Popular deberán presentar la documentación correspondiente vigente:

1. Póliza de Seguro Popular
2. Hoja de Referencia
3. Credencial de elector
4. CURP

Domicilio

Av. Juan R. Escudero núm. 158 Cd. Renacimiento
Acapulco, Guerrero, C.P. 39715.

Tiempo de respuesta

Un mes

Teléfono

7444425621/23
Ext. 111/106
800 365 65 67

Horario

Lunes a Viernes de
07:00-14:30 hrs.

E-mail

oftalmología@guerrero.gob.mx

Costo

\$180.00

Lugar de pago

Caja del Instituto

Formato

Ninguno

Documento que genera

Ninguno

X



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
9 de 20

Fundamento jurídico

- ❖ Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, Artículo 3, Fracción V y Artículo 49.
- ❖ Decreto Numero 516 por el que se crea el Instituto Estatal De Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado, Artículo 2, Fracción I, II, III y IV.
- ❖ Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado. Artículo 2.

Observaciones

Cada médico de consulta externa atenderá 7 pacientes de primera vez por día, con previa cita.

X



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
10 de 20

Consulta Externa de Subespecialidad Oftalmológica

Unidad administrativa donde se presta el servicio

Trámite () Servicio (X)

Departamento de Consulta Externa

Información general del servicio

Otorgar atención integral a los usuarios que requieren servicios de subespecialidad, tales como: Prótesis oculares, pediatría oftalmológica, retina, cornea, glaucoma, oculoplástico, medicina interna, etc.

Persona a quien va dirigido

A todas las personas que tengan un padecimiento ocular que requieran atención de especialidad.

Requisitos

1. Tener cita previa
2. Presentar el día de su consulta el comprobante de pago

Domicilio

Av. Juan R. Escudero núm. 158 Cd. Renacimiento
Acapulco, Guerrero. C.P. 39715.

Tiempo de respuesta

Un mes (aproximadamente)

Teléfono

7444425621/23
Ext. 111/106
800 365 65 67

Horario

Lunes a Viernes de 07:00-
14:30 hrs.

E-mail

oftalmología@guerrero.gob.mx

Costo

\$200.00

Lugar de pago

Caja del Instituto

Formato

Ninguno

Documento que genera

Ninguno


Fundamento jurídico

Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Art. 3 Fracción V, Art. 49.
Decreto Numero 516 por el que se crea el Instituto Estatal De Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado, Art. 2 Fracción I, II, y IV.
Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado. Art. 2.

Observaciones

El costo de las Prótesis oculares varía de acuerdo al tamaño y material de las mismas.

X

	Instituto Estatal de Oftalmología	Fecha de Actualización: Noviembre 2019
	Manual de Servicios	Página: 11 de 20

Consulta Externa de Oftalmología Subsecuente			
Unidad administrativa donde se presta el servicio		Trámite () Servicio (X)	
Departamento de Consulta Externa			
Información general del servicio			
Se atiende a los usuarios con padecimientos oculares, que de acuerdo al criterio médico ameritan continuar bajo control oftalmológico mediante citas subsecuentes.			
Persona a quien va dirigido			
A todas las personas con padecimientos oculares, que ameriten continuar bajo control oftalmológico.			
Requisitos			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener cita previa 2. Presentar el día de su consulta el comprobante de pago. <p>En caso de contar con seguro popular, presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Referencia 2. Póliza de Seguro Popular 3. Credencial de Elector 4. CURP 			
Domicilio		Tiempo de respuesta	
Av. Juan R. Escudero núm. 158 Cd. Renacimiento Acapulco, Guerrero. C.P. 39715.		El número de días indicado por el médico tratante para su cita.	
Teléfono	Horario	E-mail	
7444425621/23 Ext. 111/106 800 365 65 67	Lunes a Viernes de 07:00- 14:30 hrs.	oftalmología@guerrero.gob.mx	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
\$180.00	Caja del Instituto	Ninguno	Ninguno
Fundamento jurídico			
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Art. 3 Fracción V, Art. 49. ❖ Decreto Numero 516 por el que se crea el Instituto Estatal De Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado, Art. 2 Fracción I, II, y IV. ❖ Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado. Art. 2. 			
Observaciones			
Cada médico de Consulta Externa atenderá 7 pacientes de primera vez por día con previa cita.			



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
12 de 20

Consulta Externa de Oftalmología de Urgencia

Unidad administrativa donde se presta el servicio

Trámite () Servicio (X)

Servicio de Consulta Externa

Información general del servicio

Se atienden a pacientes que requieren atención inmediata por presentar una urgencia oftalmológica (traumatismo, quemaduras, cuerpo extraño, cortaduras, enrojecimiento del ojo con dolor, pérdida repentina de la visión, exposición a químicos, etc.

Persona a quien va dirigido

A todas las personas que soliciten el servicio y requieran ser atendidas de forma urgente.

Requisitos

1. Comprobante de pago o comprobante de ayuda social
2. Hoja de referencia y contra referencia (pacientes referidos)

Domicilio

Av. Juan R. Escudero núm. 158 Cd. Renacimiento Acapulco, Guerrero, C.P. 39715.

Tiempo de respuesta

Inmediata (el mismo día)

Teléfono

7444425621/23
Ext. 111/106
800 365 65 67

Horario

Lunes a Viernes de
07:00-14:30 hrs.

E-mail

oftalmología@guerrero.gob.mx

Costo

\$200.00

Lugar de pago

Caja del Instituto

Formato

Ninguno

Documento que genera

Ninguno

Fundamento jurídico

- ❖ Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Art. 3 Fracción V, Art. 49.
- ❖ Decreto Numero 516 por el que se crea el Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado, Art. 2 Fracción I, II, III y IV.
- ❖ Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado. Art. 2.

Observaciones

Las emergencias pasan inmediatamente, las urgencias se atienden el mismo día de la solicitud de acuerdo a su turno.

X



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
13 de 20

Consulta Externa de Optometría

Unidad administrativa donde se presta el servicio

Trámite () Servicio (X)

Servicio de Consulta Externa

Información general del servicio

Atender usuarios que solicitan el servicio de optometría por necesidad de anteojos, estudios de refracción, cálculo de lente intraocular, ultrasonido y estudios de paquimetría.

Persona a quien va dirigido

A todas las personas que soliciten el servicio o sean referidos de otros hospitales.

Requisitos

1. Tener cita previa
2. Presentar el día de su consulta el comprobante de pago

Domicilio

Av. Juan R. Escudero núm. 158 Cd. Renacimiento Acapulco, Guerrero, C.P. 39715.

Tiempo de respuesta

30 días en promedio

Teléfono

7444425621/23
Ext. 111/106
800 365 65 67

Horario

Lunes a Viernes de
07:00-14:30 hrs.

E-mail

oftalmología@guerrero.gob.mx

Costo

\$100.00

Lugar de pago

Caja del Instituto

Formato

Ninguno

Documento que genera

Ninguno

Fundamento jurídico

- ❖ Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Artículo 3 Fracción V, Artículo 49.
- ❖ Decreto Numero 516 por el que se crea el Instituto Estatal De Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado, Artículo 2 Fracción I, II, III y IV.
- ❖ Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado. Artículo 2.

Observaciones

El costo corresponde a la consulta para el estudio de refracción y los demás estudios serán de acuerdo al tabulador de caja.



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
14 de 20

Prueba de Diagnóstico de Tomografía de Coherencia Óptica (OCT)

Unidad administrativa donde se presta el servicio

Trámite () Servicio (X)

Servicio de Consulta Externa

Información general del servicio

Se atienden a pacientes que requieren la prueba de diagnóstico de referencia de Tomografía de Coherencia Óptica (OCT) por seguimiento de múltiples enfermedades de la retina y nervio óptico.

Persona a quien va dirigido

A todas las personas que por observarse cambios en la retina y nervio óptico se necesite una información adicional que ayude a obtener un diagnóstico más preciso y detallado.

Requisitos

1. Tener cita previa
2. Orden de Referencia de su Médico Especialista
3. Presentar el día de su consulta el comprobante de pago.

Domicilio

Tiempo de respuesta

Av. Juan R. Escudero núm. 158 Cd. Renacimiento Acapulco, Guerrero, C.P. 39715.

5 a 8 días en promedio

Teléfono

Horario

E-mail

7444425621/23
Ext. 111/106
800 365 65 67

Lunes a Viernes de
07:00-14:30 hrs.

oftalmología@guerrero.gob.mx

Costo

Lugar de pago

Formato

Documento que genera

\$ 1,200 .00

Caja del Instituto

Ninguno

Ninguno

Fundamento jurídico

- ❖ Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Artículo 3 Fracción V, Artículo 49.
- ❖ Decreto Numero 516 por el que se crea el Instituto Estatal De Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado, Artículo 2 Fracción I, II, III y IV.
- ❖ Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado. Artículo 2.



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
15 de 20

Observaciones

El costo corresponde a la consulta para la prueba de imagen de pacientes del Instituto de Oftalmología. No requiere ayuno ni ningún otro tipo de preparación, se puede realizar a todas las edades, es rápida e indolora. Es recomendable evitar conducir posteriormente a la prueba así como el uso intensivo de la lectura, el ordenador, etc.



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
16 de 20

Prueba de Microscopía Especular Corneal

Unidad administrativa donde se presta el servicio

Trámite () Servicio (X)

Servicio de Consulta Externa

Información general del servicio

Es una prueba para obtener imágenes de alta resolución del manto endotelial de la córnea, pudiendo identificar las células endoteliales y sus posibles lesiones o para poder realizar el estudio preoperatorio necesario para el uso de lentes intraoculares tales como la ICL para la corrección de miopía, astigmatismo o hipermetropía en casos no candidatos a cirugía ocular láser.

Persona a quien va dirigido

Aquellos pacientes que se requiere diagnosticar enfermedades asociadas al endotelio y a la córnea de pacientes que van a ser sometidos a cirugía de cataratas, pues en la cirugía de catarata el endotelio corneal suele sufrir por la manipulación intraocular.

Requisitos

1. Tener cita previa
2. Orden de Referencia de su Médico Especialista
3. Presentar el día de su consulta el comprobante de pago

Domicilio

Tiempo de respuesta

Av. Juan R. Escudero núm. 158 Cd.
Renacimiento Acapulco, Guerrero, C.P. 39715.

Inmediata

Teléfono

Horario

E-mail

7444425621/23
Ext. 111/106
800 365 65 67

Lunes a Viernes de
07:00-14:30 hrs.

oftalmología@guerrero.gob.mx

Costo

Lugar de pago

Formato

Documento que genera

\$ 100 .00

Caja del Instituto

Ninguno

Ninguno

Fundamento jurídico

- ❖ Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Artículo 3 Fracción V, Artículo 49.
- ❖ Decreto Numero 516 por el que se crea el Instituto Estatal De Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado, Artículo 2 Fracción I, II, III y IV.



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
17 de 20

- ❖ Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado. Artículo 2.

Observaciones

- El costo corresponde a la consulta para la prueba de pacientes del Instituto de Oftalmología. No requiere ayuno ni ningún otro tipo de preparación, se requiere dejar de utilizar lentes de contacto unos días antes.
- se puede realizar a todas las edades, es rápida e indolora. Es recomendable evitar conducir posteriormente a la prueba así como el uso intensivo de la lectura, el ordenador, etc.



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019

Manual de Servicios

Página:
18 de 20

Prueba de Paquimetría

Unidad administrativa donde se presta el servicio

Trámite () Servicio (X)

Servicio de Consulta Externa

Información general del servicio

Aquellos que se requiere la prueba de Paquimetría para determinar con exactitud el grosor de la córnea del paciente.

Persona a quien va dirigido

A todas las personas que por sospecha de Glaucoma, el médico detecte el caso a tiempo y pueda comprender mejor su lectura de la presión intraocular y desarrollar un plan de tratamiento que sea adecuado.

Requisitos

1. Tener cita previa
2. Orden de Referencia de su Médico Especialista
3. Presentar el día de su consulta el comprobante de pago.

Domicilio

Av. Juan R. Escudero núm. 158 Cd.
Renacimiento Acapulco, Guerrero, C.P. 39715.

Tiempo de respuesta

Inmediata

Teléfono

7444425621/23
Ext. 111/106
800 365 65 67

Horario

Lunes a Viernes de
07:00-14:30 hrs.

E-mail

oftalmología@guerrero.gob.mx

Costo

\$ 300 .00

Lugar de pago

Caja del Instituto

Formato

Ninguno

Documento que genera

Ninguno

Fundamento jurídico

- ❖ Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero Artículo 3 Fracción V, Artículo 49.
- ❖ Decreto Numero 516 por el que se crea el Instituto Estatal De Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado, Artículo 2 Fracción I, II, III y IV.
- ❖ Reglamento Interior del Instituto Estatal de Oftalmología, como Organismo Público Descentralizado. Artículo 2.



Instituto Estatal de Oftalmología

Fecha de Actualización:
Noviembre 2019


Manual de Servicios

Página:
19 de 20





Observaciones

- El costo corresponde a la consulta para la prueba de pacientes del Instituto de Oftalmología. No requiere ayuno ni ningún otro tipo de preparación, se requiere dejar de utilizar lentes de contacto unos días antes.
- se puede realizar a todas las edades, es rápida e indolora. Es recomendable evitar conducir posteriormente a la prueba así como el uso intensivo de la lectura, el ordenador, etc.

X

	Instituto Estatal de Oftalmología	Fecha de Actualización: Noviembre 2019
	Manual de Servicios	Página: 20 de 20

V. Validación

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
L.A. Isai Rodríguez Guillen  Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Oftalmología	C.P. Luis Enrique Carbajal Neri  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	M.A. Eduardo Gerardo Loría Casanova  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Dr. Mario De La O Almazán  Director General del Instituto Estatal de Oftalmología